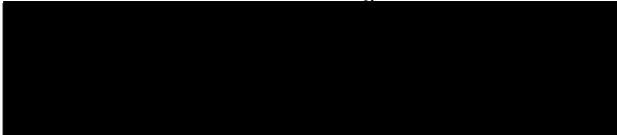




"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00074/SSC/IP/A/2012

Toluca de Lerdo, México; Junio 1º de 2012



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) en fecha 16 de mayo de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"SOLICITO DE TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.- COPIA DIGITALIZADA DE LOS RECIBOS DE NÓMINA CORRESPONDIENTES A LA ULTIMA QUINCENA DE ABRIL DEL 2012, DESDE SU DIRECTOR GENERAL, HASTA EL PERSONAL QUE OCUPA EL MENOR PUESTO, ASÍ COMO TAMBIEN EL PERSONAL QUE ESTA POR CONTRATO Y/O POR HONORARIOS SI FUERA EL CASO.*
- 2.- COPIA EN VERSION PÚBLICA DE SU CURRICULUM VITAE O SOLAMENTE UN RESUMEN DE SU CARRERA PROFESIONAL.*
- 3.- DOCUMENTO DONDE SE RESUMA LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN CADA UNO DE ELLOS." (Sic)*

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 40 Fracción I y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de las responsabilidades impuestas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios a esta Secretaría en su carácter de Sujeto Obligado, el equipo de trabajo encargado de realizar las acciones

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

encomendadas a la Unidad de Información y al Módulo de Acceso se encuentra integrado por cuatro personas.

En este sentido, mediante Acta Constitutiva del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de fecha 1º de febrero del presente año, se designó como responsable del Módulo de Acceso a la [REDACTED] Arellano N [REDACTED]

Del mismo modo, mediante acuerdo número SSC/COI/ORD/II/004/2012, el cual forma parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana celebrada el 18 de abril del año en curso, se designó como Responsable de la Unidad de Información al M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Director de Planeación y Desarrollo Tecnológico.

Es importante mencionar que para poder realizar adecuadamente los trabajos en la materia, las personas antes señaladas se apoyan del personal administrativo siguiente:

- P.D. [REDACTED] Mejía B [REDACTED], Personal Administrativo con un sueldo neto mensual de \$9,424.33; y
- C. [REDACTED] Colín P [REDACTED], Personal Administrativo con un sueldo mensual de \$8,020.08

Algunas de las actividades que realizan las personas de referencia son:

<p>M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano</p>	<p>El cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como del numeral 4.11 del Reglamento de la Ley antes referida, los cuales disponen lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios</p> <p><i>[... Artículo 35.- Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>I. Recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio a la que se refiere esta Ley;</i> <i>II. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;</i> <i>III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre el lugar donde les pueden proporcionar la información que solicitan;</i> <i>IV. Efectuar las notificaciones a los particulares;</i> <i>V. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;</i> <i>VI. Proponer a quien preside el Comité de Información,</i>
--	---



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

	<p><i>los servidores públicos habilitados en cada unidad administrativa;</i></p> <p>VII. <i>Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;</i></p> <p>VIII. <i>Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;</i></p> <p>IX. <i>Las demás necesarias para facilitar el acceso a la información; y</i></p> <p>X. <i>Las demás que disponga esta Ley y las disposiciones reglamentarias. ...]</i></p> <p>Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios</p> <p>[.. Artículo 4.11.- En cumplimiento de las atribuciones de Ley, las Unidades de Información deberán:</p> <p>I. <i>Acatar lineamientos y criterios expedidos por el Instituto y por los respectivos Comités de Información, y atender las recomendaciones del Instituto en términos de la Ley;</i></p> <p>II. <i>Entregar la información solicitada, protegiendo los datos personales;</i></p> <p>III. <i>Notificar legalmente a los particulares las determinaciones de complementación, corrección o de ampliación, procedentes, dictadas con relación a las solicitudes presentadas, previa expedición del acuerdo delegatorio a favor de los servidores públicos habilitados como notificadores, para que las auxilien;</i></p> <p>IV. <i>Proponer al presidente del Comité de Información, la designación de servidores públicos habilitados y sus suplentes;</i></p> <p>V. <i>Preparar las propuestas de clasificación de información de acuerdo con los lineamientos y criterios expedidos por el Instituto;</i></p> <p>VI. <i>Elaborar los índices o catálogos de información pública de oficio, de información clasificada, así como los de datos personales;</i></p> <p>VII. <i>Administrar el Módulo de Acceso; y</i></p> <p>VIII. <i>Resolver las consultas verbales planteadas por los solicitantes. De no ser posible su desahogo en ese momento, orientará al particular para que inicie el procedimiento de acceso a la información. ...]</i></p>
<p>Lic.  Arellano N </p>	<p>Por Módulo de Acceso se entiende aquella ventanilla, mesa de atención o lugar destinado por los Sujetos Obligados para poder recibir y atender a las personas que ejerzan cualquiera de sus derechos conferidos en la Ley de</p>



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su Reglamento, y en las demás disposiciones normativas aplicables.</p> <p>En este espacio se realizan las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibir las Solicitudes de Información escritas, sellando de recibido los documentos entregados, otorgando al particular el folio y la clave de acceso al SICOSIEM; - Verificar que las Solicitudes de Información cuenten con los requisitos mínimos para ser procedentes; - Orientar al particular en caso de que así lo requiera; y - Atender las solicitudes verbales de los particulares e incorporarlas al SICOSIEM.
<ol style="list-style-type: none"> 1. [Redacted] Mejía B [Redacted] y 2. [Redacted] Colín F [Redacted] 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar los proyectos de respuesta a las Solicitudes de Información; - Estudio y análisis de las Leyes en la materia; - Trabajo administrativo; y - Apoyo logístico y de enlace.

Anexo al presente encontrará en archivo PDF la versión pública de la currícula así como de los recibos de pago de las personas en comento, con excepción de la C. [Redacted] Mejía B [Redacted] dado que ingresó a esta Secretaría a partir del 30 de abril del presente año, razón por la cual hasta el día de la fecha no se ha extendido el recibo de pago correspondiente.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta información a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México.

ATENTAMENTE

M. EN D. VÍCTOR DANIEL JARDÓN SERRANO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN